

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO**
Bogotá D.C. dos (2) de junio dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 2022-00356

1. Tener por notificado personalmente al demandado ADENAWET FORERO SIERRA de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 del mandamiento de pago de la demanda, quien dentro del término del traslado guardo silencio.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52d1116d5043b1fd0672585635c9412ce499176d70758713e5ec11c07307c57**

Documento generado en 02/06/2023 04:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>